

RADICACION No. 00147 – 2019 - VERBAL

DEMANDANTE: CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA.

DEMANDADO: CAFESALUD EPS

CONSTANCIA SECRETARIAL - TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO.

La suscrita secretaria de este JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, deja en secretaria las anteriores EXCEPCIONES DE MERITO presentadas por la apoderada de la parte demandada CAFÉSALUD EPS, Dra. ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ, dentro del presente proceso de VERBAL, por el término de cinco (5) días, a disposición de la parte demandante, para que se pronuncie al respecto. Término que comienza a correr día el 27 de agosto a las 8:00 a.m. y vence el 3 de septiembre del año 2020, a las 5.00 P.M.-

Barranquilla, AGOSTO 27 de 2020.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

Firmado Por:

YELITZA BEATRIZ LOPEZ ESPINOSA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2790c8da3c95fc71b59cc45d44979efac3472123f745aedfd81257dfb375468c

Documento generado en 26/08/2020 10:39:35 p.m.